

República de Colombia



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TIMBÍO – CAUCA

PRO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
APD : Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
DDO : GABRIELA SARRIA GARZON.
RDO : 2022-00037-00

AUTO INTERLOCUTORIO 252

Timbío, Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2.022). -

Pasa a despacho la solicitud sobre la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA HIPOTECARIA, presentada por la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá y TP 315.046 del CSJ, en su condición de apoderada judicial de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4, en contra de la señora GABRIELA SARRIA GARZON. C. C. Nro. 25.708.191.

En razón a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente se realiza la aclaración de auto 128 de fecha 18 de mayo del 2.022 conforme lo dispone el artículo 285 del CGP este Juzgado para resolver.

CONSIDERA

Que, revisada la providencia que libra mandamiento de pago se observa que efectivamente se mencionó a FONDO NACIONAL DEL AHORRO identificado con NIT 899.999.284-4 en el numeral 1 de dicha providencia, razón por la cual y atendiendo la manifestación del apoderado de ser entidad, diferente a la reconocida dentro del proceso se accederá a la aclaración solicitada, resaltando que misma tiene el respectivo soporte jurídico del artículo 285 CGP, encontrándonos dentro de los parámetros del mismo.

en ese orden de ideas se aclara las providencias auto 128 de fecha 18 de mayo del 2.022 en los siguientes términos. Quedando el numeral 1 de la providencia así:

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO -CAUCA:

RESUELVE.

DEJAR EL NUMERAL 1 ASI. **NUMERAL Primero: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA HIPOTECARIA** en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de GABRIELA SARRIA GARZON. C. C. Nro. 25.708.191, por las siguientes sumas de dinero contenidas en los pagarés No. 25708191 como garantía de la hipoteca contenida en la Escritura Pública

No. 4415 de fecha diciembre 31 del año 2.012, de la Notaria Segunda del Circulo de Popayán:

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No.050

Hoy, 05 de septiembre de 2022

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
Secretaria